ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DE OBRAS DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE DEPURACIÓN DE AGUAS

DEL COMPLEJO CÁRNICO DE MERCAMURCIA

En Murcia, a 15 de marzo de 2021.

Se procede a la redacción del acta correspondiente a la apertura de ofertas que se produjo el

pasado día 12 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en la sede de MERCAMURCIA, S.A. y que fue

retransmitida en directo mediante plataforma digital TEAMS estando válidamente constituida

la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

Presidente: D. Ricardo Rubio Aroca

Vocales: Da. Olga Blázquez Fernández

Dª. Núria Pérez Fuentes

Vocal y secretario: D. David Egea Villalba

Han presentado oferta las siguientes empresas:

**INSTALACIONES HERGASA 2006 S.L.** 

- CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.

SERYCOIN S.L.

PRISMA 2015 S.L.

Todas las propuestas han sido recibidas en el plazo previsto.

Se procede a la apertura consecutiva de los sobres A, B y C de cada empresa, en los que se

incluyen la documentación administrativa y técnica correspondiente y la propuesta económica.

En la apertura del sobre C de cada empresa se procedió a la lectura en voz alta de las ofertas

presentadas en los términos en que se indicaba en el modelo de proposición económica

incluido en el Pliego de Condiciones Particulares del Concurso y el anexo de las mejoras y plazo

de garantía.

Comprobadas todas las ofertas, examinada toda la documentación y tras el análisis de esta, se

adoptan por la Mesa de Contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DEFICIENCIAS SUBSANABLES.

-En el Sobre A de la empresa INSTALACIONES HERGASA 2006 S.L. se constata que no se incluye

el anexo VII compromiso de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Por ello que se requiere a esta empresa la subsanación de esta deficiencia antes de 3 días

naturales una vez notificada la misma.

1

Si se presenta correctamente la documentación requerida en el plazo establecido se

considerará subsanada la deficiencia, para el caso de no hacerlo se considerará a dicho

licitador excluido del presente procedimiento, por esta misma resolución.

SEGUNDO.- DEFICIENCIAS INSUBSANABLES.

- La oferta económica presentada en el sobre C por la empresa SERYCOIN S.L. excede del

Presupuesto Base de Licitación indicado en el apartado 8 de CCP, lo que determina la

exclusión del licitador, de conformidad con lo dispuesto, entre otros, en el artículo 84 del

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aún vigente y concordantes de la LCSP.

-La documentación presentada en el sobre B por la empresa PRISMA 2015 S.L. incluye en su

diagrama de Gantt el importe económico de su oferta, lo que determina la exclusión del

licitador, por infracción del artículo 139 de la LCSP en un doble sentido: en primer lugar, al

no respetar la forma de presentación de las proposiciones que exige el pliego, y, en segundo

lugar, al anticipar información a la mesa de contratación y vulnerar el principio del secreto

de las proposiciones hasta su apertura.

TERCERO.- Una vez se verifique la subsanación indicada en el apartado primero o expire el

plazo para ello, la Mesa de Contratación remitirá para su valoración por los servicios técnicos

el contenido de la documentación técnica y económica de los sobres B y C para su correcta

baremación, y tras la emisión del informe correspondiente se publicará su resultado.

Se procede a la publicación del presente acuerdo, a los efectos legales oportunos.

**PRESIDENTE** 

**SECRETARIO** 

Fdo.: Ricardo Rubio Aroca

Fdo. David Egea Villalba

2